

ORDENANZA N° 1235

VISTO:

Los Arts. 1897, 1899, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por la Ley 24.320 de Prescripción Adquisitiva del Dominio por las Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino detenta, desde hace más de veinte años, la posesión del inmueble designado como un terreno ubicado en Villa Quilino compuesto de las siguientes dimensiones, conforme Croquis de Mensura elaborado por la Ingeniera Agrimensora María Clara ZORRILLA, MP 1507/1, a saber: lado A a B, 10,49m.; lado B a C, 21,40m.; lado C a D, 28,55m.; lado D a E, 60,52m.; lado E a F, 13,46m.; lado F a G, 30,31m.; lado G a H, 11,18m.; lado H a I, 13,47m.; lado I a J, 13,55m.; lado J a K, 4,42m.; lado K a L, 18,88m.; lado L a M, 31,42m.; lado M a N, 47,44m.; lado N a Ñ, 25,26m.; lado Ñ a O, 27,09m.; lado O a P, 16,37; lado P a Q, 15,99m.; lado Q a R, 19,83m.; lado R a S, 18,93m.; lado S a T, 3,57m. y lado T a A, 12,23m., lo que encierra una superficie total de 5.690,47 m2..

Que, en dicho espacio, conocido como el Diquecito, se encuentra ubicada plaza y asador, con tendido de red acueducto.

Que la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino viene ejerciendo derechos posesorios desde hace más de veinte años, manteniendo el espacio de uso público y ejecutando obras de infraestructura.

Que es intención de la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino obtener el título de propiedad de la fracción antes descripta.

Que la ley nacional 24320 tiene previsto un procedimiento especial cuando el poseedor es un estado Provincial o Municipal.

Que la posesión ha sido ostensible y continua y se ha ejercido en forma quieta y pacífica desde hace más de veinte (20) años, por parte de esta Municipalidad.

Que, a los fines de subsanar la falta de Titularidad Registral, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa, que prevé la Ley Nacional N° 24320.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO Y
VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA 1235

Artículo 1º: DISPÓNGASE la instrucción de las actuaciones administrativas caratuladas **"USUCAPION ADMINISTRATIVA"** necesarias para incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, Departamento Ischilín, por aplicación de la Ley Nacional N° 24320 de prescripción adquisitiva, al inmueble designado como un terreno ubicado en Villa Quilino compuesto de las siguientes dimensiones, conforme Croquis de Mensura elaborado por la Ingeniera Agrimensora María Clara ZORRILLA, MP 1507/1, el que se agrega a la presente Ordenanza como Anexo I, a saber: lado A a B, 10,49m.; lado B a C, 21,40m.; lado C a D, 28,55m.; lado D a E, 60,52m.; lado E a F, 13,46m.; lado F a G, 30,31m.; lado G a H, 11,18m.; lado H a I, 13,47m.; lado I a J, 13,55m.; lado J a K, 4,42m.; lado K a L, 18,88m.; lado L a M, 31,42m.; lado M a N,

47,44m.; lado N a Ñ, 25,26m.; lado Ñ a O, 27,09m.; lado O a P, 16,37; lado P a Q, 15,99m.; lado Q a R, 19,83m.; lado R a S, 18,93m.; lado S a T, 3,57m. y lado T a A, 12,23m., lo que encierra una superficie total de 5.690,47 m².

Artículo 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la inscripción del dominio a favor de la Municipalidad, como así también para contratar con los Profesionales que fuere menester a fin de cumplir con la normativa legal aludida en el artículo anterior y demás diligencias que dicho trámite lo exija.

Artículo 3º: AUTORÍCESE a la titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de cumplir con los trámites administrativos y/o notariales, como también la respectiva escritura de Dominio del inmueble descrito en el artículo 1º) de la presente Ordenanza y para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, juntamente con el Notario interviniente proceda a cumplir con las inscripciones registrales respectivas.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

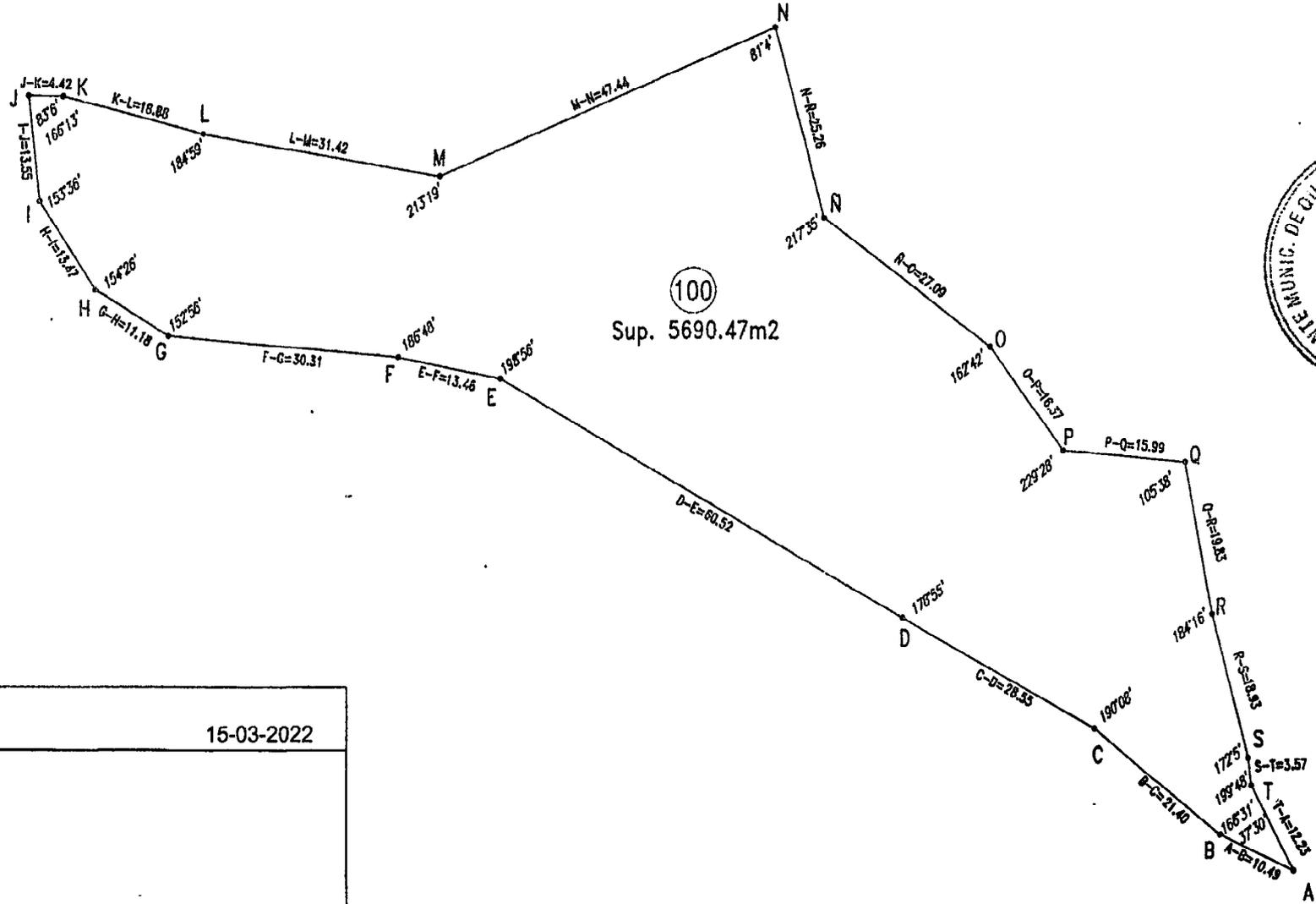
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA
 POTABLE DE QUILINO
 PRIMERA ETAPA

AFECTACION N°10: NUEVA PERFORACIÓN



ING. Agr. MARTIN LUNA
 Presidente HCD
 Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

[Handwritten signature]

FECHA:	15-03-2022